



ACUERDO DE DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO JUDICIAL TERRITORIAL DE ALMERÍA (CONTR 2025 248069)

Los Reales Decretos 141 y 142/1997, de 31 de enero (BOE n.º 62, de 13 de marzo de 1997), transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias en materia de provisión de medios personales y materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia, asumiendo desde entonces la Junta de Andalucía la obligación de dotar de medios humanos y materiales a los órganos y dependencias judiciales de Andalucía.

Asimismo, el artículo 148 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que corresponde a la Junta de Andalucía proporcionar los medios materiales necesarios para la Administración de Justicia en Andalucía.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, establece las competencias de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en su art. 10 1 e), que corresponde a la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos, la planificación, coordinación, y en su caso, la gestión de la reparación, conservación, mantenimiento, vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia, así como la dotación de medios materiales y la planificación e impulso de medidas necesarias para nuevas dotaciones, entre otros.

En lo que respecta a los órganos judiciales de la provincia de Almería, en virtud de la descentralización de funciones dada mediante la Orden de 6 de octubre de 2023 de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de Delegación de Competencias, se asigna a los Delegados Territoriales en su art. 14 las competencias para la tramitación de contratos y de gestión del gasto.

Por Orden de 24 de junio de 2013 (BOJA 131 de 8 de julio de 2013), se ha constituido el Archivo Judicial Territorial de Almería, con sede en la capital de provincia y ámbito territorial en toda la provincia.

Tras la puesta en funcionamiento de la CIUDAD DE LA JUSTICIA DE ALMERÍA se pasó a albergar en un único edificio todos los Órganos Judiciales del Partido Judicial de Almería que hasta aquel entonces se encontraban ubicados en diferentes edificios de la ciudad.

Dicha sede, desde su puesta en funcionamiento, cuenta con una zona de archivos en el sótano tercero en el que se han instalado armarios compactos, que generan un total de 23.004 metros lineales de archivo con capacidad para 227.108 cajas y a donde se trasladó toda la documentación de los archivos judiciales que estaban dispersos en seis edificios judiciales, y en el que se realiza, desde su traslado, la depuración necesaria y descripción de todo el fondo documental que los mismos contenían, instaurándose un proceso de transferencias de la nueva documentación y de prestamos de la documentación que ya contiene así como de la que le sea requerida por los órganos Judiciales.

No obstante, se hace necesario continuar con los procesos de descripción de la documentación judicial, recepción de las transferencias de documentación que le remitan los Archivos de Gestión de los diferentes Órganos Judiciales y del servicio de prestamos de la documentación custodiada y que le sean solicitados por todos los Órganos Judiciales de la provincia de Almería.

REBECA GOMEZ GAZQUEZ		24/09/2025 08:59:25	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwF29GW3vyt9Ju03iGUaep5vr63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA**
Delegación Territorial en Almería

El Archivo Judicial Territorial de Almería, creado por Orden de 24 de junio de 2013 (BOJA 131 de 08.07.2013) presta un asimismo un servicio consistente en la descripción de la documentación judicial que existe en los archivos judiciales, completado con el servicio de transferencias y prestamos de toda la documentación judicial que se vaya generando en el ejercicio de la actividad jurisdiccional de los Órganos Judiciales radicados en la Ciudad de la Justicia de Almería, en el Edificio Judicial de El Ejido y del resto de Órganos Judiciales.

Además, estando en funcionamiento el Edificio Judicial de El Ejido, y dado que en la fase de traslado de los Órganos Judiciales no se acometió la depuración necesaria así como la descripción de todo el fondo documental que los mismos contenían y que se pretende instaurar el proceso de transferencias y el de prestamos de la documentación que ya contiene.

Por consiguiente, dado que resulta necesario dar continuidad a todos estos servicios se requiere la formalización de contrato con una empresa de servicios que realice estas tareas al no existir personal propio suficiente en plantilla que pueda llevarlas a cabo. El contrato de servicio venció el día 31 de julio de 2025. De acuerdo a la consideración hecha por el Letrado de la Junta de Andalucía en su informe de 1 de septiembre de 2025, se considera pertinente la tramitación urgente del expediente, a fin de agilizar su adjudicación todo lo posible.

A la vista de los antecedentes anteriores y en el ejercicio de las competencias que son atribuidas como órgano de contratación, dado el carácter imprescindible del servicio para el adecuado desempeño de las funciones de los órganos judiciales, es necesario acelerar por razones de interés público la adjudicación de este contrato de conformidad con el artículo 119.1 de la LCSP.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 6 de octubre de 2023, de Delegación de competencias, que delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, dentro de su ámbito territorial de gestión, las competencias en materia de contratación, de gestión del gasto e ingresos,

ACUERDO

Declarar la Urgencia en la tramitación del contrato de “**SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO JUDICIAL TERRITORIAL DE ALMERÍA**”(CONTR 2025 248069) con objeto de que a su tramitación y adjudicación, se le aplique el procedimiento previsto en el art. 119 del mismo Texto Legal.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA EN ALMERÍA

Fdo: Rebeca Gómez Gázquez

2

REBECA GOMEZ GAZQUEZ		24/09/2025 08:59:25	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwF29GW3vyt9Ju03iGUaep5vr63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	